



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 396 - 2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 11 de noviembre del 2016.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 135-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 09 de noviembre del 2016; Informe N° 216-2016-MDSJB/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe de Gerencia Municipal N° 279-2016-MDSJB/AYAC, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

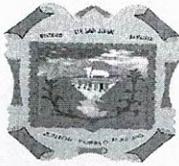
Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, con Informe N° 216-2016-MDSJB/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N° 283-2016-MDSJB-A/SGSLO/ALY, señalo que la obra: "Ampliación de la Red de Agua Potable y Alcantarillado en el Asentamiento Humano Los Licenciados Pacificadores de la Nación y la Asociación Licenciados del Ejercito - Distrito de San Juan Bautista-Huamanga-Ayacucho", con código SNIP N° 79371 – Convenio N° 054-2008-FONIPREL, y que, el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL, mediante Oficio N° 556-2016-MDSJB-HGA-AYAC/ALC, solicitó la revisión de los informes de culminación del Convenio N° 054-2008-FONIPREL. Habiéndose efectuado la devolución con el T-6-08000001 por la suma de Cuarenta y Cinco Mil Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles (S/.45,048.00), y T-6 08000002 por la suma de Ciento Setenta y Tres con 00/100 Soles (S/. 173.00), ascendiendo un monto total de Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Veintiuno con 00/100 Soles (S/. 45,221.00); asimismo informó que, el Ing. Edgar Román Romo, analista del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL, con fecha 02 de noviembre del 2016, reporta que, el monto total a devolverse es la suma de Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Tres con 56/100 Soles (S/. 72,403.56), existiendo un saldo adicional a devolver el monto de Veintisiete Mil Ciento Ochenta y Dos con 56/100 Soles (S/. 27,182.56), que corresponde a las metas no ejecutadas: Capacitación, Mitigación Ambiental, Supervisión, Utilidad y Gastos Generales (por cambio de modalidad de ejecución), el cual debe retornar al FONIPREL como recurso no usado;

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 135-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 09 de noviembre del 2016, se aprueba la devolución de recursos al Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL, del Proyecto: "Ampliación de la Red de Agua Potable y Alcantarillado en el Asentamiento Humano Los Licenciados Pacificadores de la Nación y la Asociación Licenciados del Ejercito - Distrito de San Juan Bautista", con código SNIP N° 79371, el monto de Veintisiete Mil Ciento Ochenta y Dos con 56/100 Soles (S/. 27,182.56), que corresponde a las metas no ejecutadas: Capacitación, Mitigación Ambiental, Supervisión, Utilidad y Gastos Generales (por cambio de modalidad de ejecución), el mismo que fue determinado en la evaluación y verificación realizada por el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL; para cuyo acto se deberá realizar las acciones administrativas que correspondan; por lo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que para cuyo acto sugiere que se deberá realizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programática, habilitaciones y Anulaciones; asimismo la Gerencia Municipal mediante Informe de Gerencia Municipal N° 279-2016-MDSJB/AYAC, recomienda su aprobación con acto resolutivo;

Que, mediante modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se autoriza mediante la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, se sujetan a lo señalado en el artículo 40° numeral 40.1) literales a) y b) el numeral 40.2) de la Ley





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en concordancia al artículo 24°, numeral 24.1) de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" "Modificatorias y Anexos" por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local", las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático, mediante habilitación y Anulaciones que varíen los Presupuestos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura Vigente, se formalizan mediante acto resolutivo del titular del pliego;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 421-2015-MDSJB-AYAC, de fecha 28 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2016; en el cual se encuentra programado los presupuestos por actividades y proyectos;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, Habilitaciones y Anulaciones, bajo el siguiente detalle:

HABILITACIÓN A LA META:

NOMBRE DE LA META	RUBRO	TOTAL
2085669: "AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. LOS LICENCIADOS PACIFICADORES DE LA NACIÓN Y LA ASOCIACIÓN LICENCIADOS DEL EJERCITO – DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO"	(07)	27,183.00
TOTAL	S/.	27,183.00

ANULACIÓN DE LA META:

NOMBRE DE LA META	RUBRO	FTE. FTO.
(07) ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y PERFILES TECNICOS	(07)	27,183.00
TOTAL	S/.	27,183.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con las formalidades prescritas por Ley, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. Julián M. Díaz Quispe
ALCALDE (e)